



**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES**

Presidente de la República		52,968.00	138,878.00	191,846.00	Niveles (Importes Brutos en Pesos)						
Grupo/Grado	Puntos	1			2			3			
		Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	
G	1	3,201 - 4,897	42,636.00	147,399.00							
H	1	2,110 - 3,200	33,350.00	155,177.00							
J	3	1,898 - 2,109	27,376.00	156,628.00							
	2	1,694 - 1,897	27,376.00	150,594.00							
	1	1,497 - 1,693	27,376.00	144,563.00							
K	2	1,304 - 1,496	22,907.00	133,948.00	22,907.00	139,981.00	162,888.00				
	1	1,167 - 1,303	21,781.00	121,692.00	21,781.00	129,041.00	150,822.00				
L	3	1,118 - 1,166	20,971.00	116,276.00							
	2	1,069 - 1,117	20,194.00	104,988.00							
	1	1,020 - 1,068	19,443.00	93,673.00							
M	4	971 - 1,019	18,792.00	87,305.00	18,792.00	99,445.00	118,237.00	18,792.00	111,585.00	130,377.00	
	3	871 - 970	17,204.00	73,289.00	17,204.00	76,306.00	93,510.00	17,204.00	79,322.00	96,526.00	
	2	782 - 870	15,010.00	58,891.00	15,010.00	66,434.00	81,444.00	15,010.00	70,958.00	85,968.00	
	1	701 - 781	11,118.00	55,244.00	11,118.00	56,752.00	67,870.00	11,118.00	59,768.00	70,886.00	
N	3	609 - 700	10,859.00	42,833.00	10,859.00	47,660.00	58,519.00	10,859.00	53,995.00	64,854.00	
	2	529 - 608	10,599.00	34,347.00	10,599.00	35,440.00	46,039.00	10,599.00	39,174.00	49,773.00	
	1	461 - 528	10,339.00	28,739.00	10,339.00	30,082.00	40,421.00	10,339.00	31,590.00	41,929.00	
O	3	401 - 460	9,948.00	23,636.00	9,948.00	25,468.00	35,416.00	9,948.00	28,361.00	38,309.00	
	2	351 - 400	9,596.00	18,199.00	9,596.00	20,354.00	29,950.00	9,596.00	21,532.00	31,128.00	
	1	305 - 350	8,908.00	17,097.00	8,908.00	17,582.00	26,490.00	8,908.00	18,323.00	27,231.00	
P	3	265 - 304	8,581.00	13,775.00	8,581.00	14,761.00	23,342.00	8,581.00	16,313.00	24,894.00	
	2	231 - 264	8,268.00	9,413.00	8,268.00	11,116.00	19,384.00	8,268.00	12,848.00	21,116.00	
	1	80 - 230	7,674.00	6,596.00	7,674.00	6,924.00	14,598.00	7,674.00	8,385.00	16,059.00	

Vigente a partir del 1 de enero de 2024

**El presente Tabulador de sueldos y salarios se registrará por las reglas de aplicación siguientes**

- El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta, sin considerar prestaciones. En el caso de entidades, los sueldos y salarios brutos mensuales que apruebe para su aplicación el órgano de gobierno no deberá ser mayor a la asignada en este tabulador.
- En el importe del sueldo base bruto no están incluidas la prima vacacional y las prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente.
- El aguinaldo que corresponda a los servidores públicos a que se refiere este tabulador se sujetará a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- Para el pago de las aportaciones a cargo del ejecutor de gasto y las cuotas correspondientes al trabajador a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Fondo de la Vivienda del ISSSTE; del Sistema de Ahorro para el Retiro, y del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas vigentes, se considerará como base de cálculo el sueldo base bruto que se cubra con cargo a la partida 11301 "Sueldos base" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o áreas que realicen funciones equivalentes de las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, y de las entidades de la Administración Pública Federal se podrán ubicar hasta como máximo en el grupo jerárquico "J" y en los grados 1 y 2 de conformidad con el Sistema de Valuación de Puestos y la normatividad vigente en la materia.
- Los niveles del grupo jerárquico "L" Dirección General Adjunta solo se utilizarán como referencia para los servidores públicos que les aplique un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, así como para aquellos titulares de las entidades cuyo tabulador esté asociado a la curva salarial de sector central y que, por la conformación de su estructura ocupacional, salarial y organizacional, el puesto del grupo jerárquico "L" lo tenga asignado el titular de la entidad, en términos del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente.
- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los conceptos que se enuncian en el presente tabulador deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

**Indicador de Grupo Jerárquico y Puesto de Referencia**

G	Secretaría de Estado
H	Subsecretaría, Oficialía Mayor o Equivalente
J	Jefatura de Unidad o Equivalente
K	Dirección General o Equivalente
L	Dirección General Adjunta o Equivalente
M	Coordinación, Dirección de Área o Equivalente
N	Subdirección de Área o Equivalente
O	Jefatura de Departamento o Equivalente
P	Enlace o Equivalente

LA TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO